

  
TAP. HAYDEE ALBA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud



01 OCT 2018

## Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre de 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el Expediente Nº 18-037631-001 que contiene el Informe Nº 10-2018-UEPI/OA-HNHU de fecha 26 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de Equipos por Reposición para el Hospital Nacional Hipólito Unanue - Código Unificado Nº 2426428", bajo el contexto del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientes físicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 104-2017-EF y Decreto Supremo Nº 248-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 - "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en el numeral 5.2 del artículo 5 que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobados en los presupuestos institucionales, y asimismo el numeral 5.3 señala que esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF (Unidad Formuladora), y que luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 199-2018/MINSA de fecha 8 de marzo de 2018, el Ministerio de Salud aprobó la Actualización de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana, entre los cuales se encuentra el correspondiente a la Unidad Ejecutora Nº 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según el Memorando Nº 403-2018-OPE-HNHU de fecha 20 de julio de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital ha procedido a registrar en el Formato Nº 02 Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación del Banco de Inversiones los equipos biomédicos a ser repuestos en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1252 y su Reglamento, habiéndosele asignado el Código Único de Inversiones Nº 2426428;



Que, según lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Memorando N° 612-2018-OPE-HNHU y en el Informe N° 040-2018-UI-OPE-HNHU, en el Código Único de Inversiones N° 2426428 se registraron 32 equipos biomédicos por adquirir, de los cuales 28 se encontraban aptos y 4 de ellos se debía corregir o cambiar la denominación, tipo y capacidad de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 1643-DG-2018-DG/ N° 667-OA-HNHU de fecha 12 de setiembre de 2018, el Hospital Nacional Hipólito Unanue solicitó una opinión técnica a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud respecto a las observaciones de cuatro (4) equipos biomédicos de los treintaidós (32) priorizados para su adquisición por el Hospital Nacional Hipólito Unanue en el ejercicio presupuestal 2018; entre los cuales tres no corresponden a los equipos biomédicos existentes en cuanto a su denominación y/o capacidad consignados en el Plan de Equipamiento, y con relación al otro equipo biomédico, se ha verificado que este ha sido reemplazado a través de la LP N° 009-2017/MINSA "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición para Establecimientos de Salud" que ha sido ejecutada por el Ministerio de Salud, para lo cual se adjunto los informes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Administración así como los documentos sustentatorios, dentro los cuales se precisa que es conveniente priorizar la adquisición de una Cuna de Calor Radiante en lugar de un Ecógrafo Portátil, los mismos que se encuentran incluidos en el Plan de Equipamiento 2018-2020;

Que, mediante Oficio N° 1967-2018-DGOS/MINSA de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS adjunta el Informe N° 435-2018-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos, en el cual emite opinión técnica favorable para rectificar la denominación de los equipos denominados Agitador para Bolsas de Sangre y Centrífuga para Tubos (2), identificados con los códigos patrimoniales N° 532201600003, 532220490005 y 532220490010, por un Agitador de Plaquetas, una Centrífuga para 48 Tubos y otra Centrífuga para 40 Tubos; y la modificación del listado respecto al Ecógrafo Portátil con Código Patrimonial N° 532250000012 para la adquisición de una Cuna de Calor Radiante con Código Patrimonial N° 532227630003;

Que, con el Memorando N° 654-2018-OPE-HNHU de fecha 20 de setiembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico adjunta la Nota Informativa N° 024-2018-OPE-HNHU de la Jefa de la Unidad de Proyecto de Inversión, mediante la cual da opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del listado para la adquisición de una Cura de Calor Radiante con Código Patrimonial 532227630003 en lugar del Ecógrafo Portátil con Código Patrimonial 532250000012; asimismo expresa su opinión técnica positiva para el cambio de denominación de tres equipos biomédicos, los cuales se denominarán: Agitador de Plaquetas, Centrífuga para 48 Tubos y Centrífuga para 40 Tubos, con Código Patrimonial 532201600003, 532220490005 y 532220490010, respetivamente;

Que, con el Informe N° 10-2018-UEPI/OA-HNHU de fecha 26 de setiembre de 2018, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión señala que habiendo la Dirección de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud opinado en forma favorable respecto a la propuesta de modificación del listado para la adquisición de una Cuna de Calor Radiante en lugar de un ecógrafo portátil así en cuanto a la denominación de dos centrifugas y del agitador, concluyendo que el nuevo listado de los treintaidós equipos biomédicos a adquirir en la IOARR con Código Unificado N° 2426428 por parte del Hospital Nacional Hipólito Unanue será por un monto total de S/. 4 442 670,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarentaidós Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme se detalla a continuación:





AP. HAYDEE WILDA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

01 OCT 2018

## Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre de 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

| ITEMS | SERVICIOS                                       | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL EQUIPO A ADQUIRIR POR REPOSICIÓN  | CANT |
|-------|-------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|------|
| 1     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550016       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 2     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550019       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 3     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550020       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 4     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550021       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 5     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550017       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 6     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550012       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 7     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550022       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 8     | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532245820005       | TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA                | 1    |
| 9     | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532263630002       | FACOEMULSIFICADOR CON VITREOFAGO                   | 1    |
| 10    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532279980013       | MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA           | 1    |
| 11    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532260290001       | SISTEMA DE INCLUSION INTEGRADA                     | 1    |
| 12    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532280460003       | MICROTOMO DE ROTACION                              | 1    |
| 13    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532280930003       | MICROTOMO DE ROTACION                              | 1    |
| 14    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532291150003       | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS                   | 1    |
| 15    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220790002       | CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE                      | 1    |
| 16    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 112218980002       | CONGELADOR DE PLASMA                               | 1    |
| 17    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 602239530003       | ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATIZADO            | 1    |
| 18    | SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA.                  | 532265920002       | VIDEO GASTROSCOPIO                                 | 1    |
| 19    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532271170001       | LAMPARA DE HENDIDURA PORTATIL                      | 1    |
| 20    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532257620003       | ECOGRAFO OFTALMOLOGICO                             | 1    |
| 21    | SERVICIO DE CARDIOLOGÍA.                        | 532244130003       | EQUIPO DE ERGOMETRIA                               | 1    |
| 22    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970016       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 23    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970017       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 24    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970015       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 25    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532296240002       | TANQUE DE COMPRESAS FRIAS                          | 1    |
| 26    | SERVICIO DE LESIONES NEUROMOTORAS.              | 532296200003       | TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES                      | 1    |
| 27    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532237630022       | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO        | 1    |
| 28    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532237630024       | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO        | 1    |
| 29    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220490005       | CENTRIFUGA PARA 48 TUBOS                           | 1    |
| 30    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220490010       | CENTRIFUGA PARA 40 TUBOS                           | 1    |
| 31    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532201600003       | AGITADOR DE PLAQUETAS                              | 1    |
| 32    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532227630003       | CUNA DE CALOR RADIANTE                             | 1    |
| TOTAL |                                                 |                    |                                                    | 32   |



Estando a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos en el Informe N° 10-2018-UEPI/OA-HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Memorando N° 654-2018-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 473-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de Equipos por Reposición para el Hospital Nacional Hipólito Unanue - Código Unificado N° 2426428", el mismo que se encuentra incluido en el marco del INVIERTE.PE, que asciende en la suma de S/. 4 442 670,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarentaidós Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), para la adquisición de treintaidós equipos biomédicos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico a nivel de equipamiento del citado IOARR Invierte.pe.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/OACH  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) Dirección Adjunta.  
( ) Oficina de Administración.  
( ) OPE.  
( ) OAJ.  
( ) OCI.  
( ) Unidad de Logística.  
( ) DPTOS. ASISTENCIALES.  
( ) Of. Comunicaciones.  
( ) Archivo.

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE" - CÓDIGO UNIFICADO N° 2426428"**

| ITEMS | SERVICIOS                                       | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL EQUIPO A ADQUIRIR POR REPOSICIÓN  | CANT |
|-------|-------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|------|
| 1     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550016       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 2     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550019       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 3     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550020       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 4     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550021       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 5     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550017       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 6     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550012       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 7     | SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.                | 532298550022       | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO | 1    |
| 8     | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532245820005       | TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA                | 1    |
| 9     | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532263630002       | FACOEMULSIFICADOR CON VITREOFAGO                   | 1    |
| 10    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532279980013       | MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA           | 1    |
| 11    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532260290001       | SISTEMA DE INCLUSION INTEGRADA                     | 1    |
| 12    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532280460003       | MICROTOMO DE ROTACION                              | 1    |
| 13    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532280930003       | MICROTOMO DE ROTACION                              | 1    |
| 14    | SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.                | 532291150003       | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS                   | 1    |
| 15    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220790002       | CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE                      | 1    |
| 16    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 112218980002       | CONGELADOR DE PLASMA                               | 1    |
| 17    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 602239530003       | ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATIZADO            | 1    |
| 18    | SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA.                  | 532265920002       | VIDEO GASTROSCOPIO                                 | 1    |
| 19    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532271170001       | LAMPARA DE HENDIDURA PORTATIL                      | 1    |
| 20    | SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.                       | 532257620003       | ECOGRAFO OFTALMOLOGICO                             | 1    |
| 21    | SERVICIO DE CARDIOLOGÍA.                        | 532244130003       | EQUIPO DE ERGOMETRIA                               | 1    |
| 22    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970016       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 23    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970017       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 24    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532243970015       | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES   | 1    |
| 25    | SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS.            | 532296240002       | TANQUE DE COMPRESAS FRIAS                          | 1    |
| 26    | SERVICIO DE LESIONES NEUROMOTORAS.              | 532296200003       | TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES                      | 1    |
| 27    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532237630022       | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO        | 1    |
| 28    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532237630024       | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO        | 1    |
| 29    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220490005       | CENTRIFUGA PARA 48 TUBOS                           | 1    |
| 30    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532220490010       | CENTRIFUGA PARA 40 TUBOS                           | 1    |
| 31    | SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.      | 532201600003       | AGITADOR DE PLAQUETAS                              | 1    |
| 32    | SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO. | 532227630003       | CUNA DE CALOR RADIANTE                             | 1    |
| TOTAL |                                                 |                    |                                                    | 32   |

TAP. HAYDEE RIVERA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipolito Unanue  
Ministerio de Salud

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista